



Atlántico
para la
Gente

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL. Barranquilla, veintiuno (21) de octubre del 2020. Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza ***“Por medio de la cual se autoriza a la administración departamental, hasta el 31 de diciembre de 2020, para crear partidas, realizar adiciones, traslados (créditos y contracréditos) y demás operaciones contempladas en la legislación presupuestal, que modifiquen el presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2020”***, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día catorce (14) de octubre de 2020, en segundo debate el día quince (15) de octubre, y en tercer debate el día dieciséis (16) de octubre del 2020, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

Original firmado por

LUZ SILENE ROMERO SAJONA

Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DE LA GOBERNADORA – Barranquilla, veintiuno (21) de octubre de 2020. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 505 del 2020 aprobada por la Asamblea Departamental, ***“Por medio de la cual se autoriza a la administración departamental, hasta el 31 de diciembre de 2020, para crear partidas, realizar adiciones, traslados (créditos y contracréditos) y demás operaciones contempladas en la legislación presupuestal, que modifiquen el presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2020”*** de conformidad con el Art. 77 del Decreto-Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Gobernadora del departamento del Atlántico



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

   **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

Barranquilla, 21 de octubre del 2020

Honorables Diputados

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Dr. Gersel Luis Perez Altamiranda

Presidente Asamblea Departamental.

Ciudad.

Asunto: Remisión de Ordenanza No. 505 del veinte uno (21) de octubre del 2020.

Cordial saludo,

Mediante la presente me permito remitir a la Honorable Corporación, copia de la ordenanza departamental No. 505 del 2020, ***“Por medio de la cual se autoriza a la administración departamental, hasta el 31 de diciembre de 2020, para crear partidas, realizar adiciones, traslados (créditos y contracréditos) y demás operaciones contempladas en la legislación presupuestal, que modifiquen el presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2020”***, con la correspondiente sanción ejecutiva.

De igual manera, le informo que la ordenanza se encuentra publicada en la Gaceta Departamental No. 8552 del 21 de octubre de 2020.

Lo anterior de conformidad con el artículo 82 del Decreto-Ley 1222 de 1986, Código de Régimen Departamental, que se refiere respectivamente a la publicidad de los ordenanzas una vez sean sancionadas, y a la obligación de remitir un ejemplar autógrafo de esta a la Asamblea Departamental.

Atentamente,

Original firmado por

LUZ SILENE ROMERO SAJONA

Secretaria Jurídica del departamento del Atlántico



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Asamblea
del Atlántico
Más Visible

ORDENANZA No. 000505 DE 2020

“ POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTOORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PARA CREAR PARTIDAS, REALIZAR ADICIONES, TRASLADOS (CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS) Y DEMÁS OPERACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN PRESUPUESTAL, QUE MODIFIQUEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA 2020 ”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Política el numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Código de Régimen Departamental y el numeral 12 del artículo 9 de la Ordenanza Departamental N° 000485 DE 2019 Y

CONSIDERANDO:

Que es una función de la Asamblea Departamental a través de ordenanzas y a partir de la iniciativa de la Administración Departamental, dar apertura *a créditos adicionales al presupuesto de gastos, efectuar traslados y, en general realizar ajustes al presupuesto vigente que impliquen la modificación de las apropiaciones aprobadas a nivel de programas o los montos globales* por los gastos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda.

Que el ejercicio de dicha función debe hacerse cuando, estando en ejercicio el presupuesto anual de rentas y gastos del departamento, sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados.

Que los ajustes al presupuesto anual de rentas y gastos del departamento se realizan en función de las necesidades fiscales del departamento ya sea desde la gestión de ingresos y/o la ejecución de los gastos, acciones institucionales que están a cargo a la Administración Departamental.



Asamblea
del Atlántico
Más Visible

2

ORDENANZA No 000505 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTOORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PARA CREAR PARTIDAS, REALIZAR ADICIONES, TRASLADOS (CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS) Y DEMÁS OPERACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN PRESUPUESTAL, QUE MODIFIQUEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA 2020 ”

Que se hace necesario que la administración departamental cuente con facultades amplias para realizar modificaciones presupuestales durante lo que resta del año, de tal manera que pueda realizar todas las acciones necesarias para atender, contener y mitigar los efectos generados por la Pandemia originada por el Coronavirus COVID-19 así como tomar las medidas necesarias para obtener la reactivación económica derivada del aislamiento social en todos los sectores económicos.

Que la posibilidad de realizar modificaciones a los montos globales o realizar traslados entre programas por parte de la Administración Departamental en el presupuesto de inversión y funcionamiento ante la situación de crisis que vive el Departamento, se constituye en un instrumento indispensable para una oportuna y recta administración de la hacienda pública departamental permitiéndole a la administración Departamental adoptar las decisiones que considere pertinente en forma oportuna para atender las necesidades de la población frente a situaciones cambiantes e imprevistas.

Que teniendo en cuenta que la Asamblea Departamental del Atlántico tiene como una de sus atribuciones autorizar a la Administración Departamental para ejercer pro tempore, precisas funciones que a ella e a corresponden.

📍 Cl. 40 #45 46, Barranquilla.

☎ (5) 330 7206

✉ secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

🌐 www.asamblea-atlantico.gov.co

Nit: 890 . 102 . 006 -1



Asamblea
del Atlántico
Más Visible

3

ORDENANZA No000505 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTOORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PARA CREAR PARTIDAS, REALIZAR ADICIONES, TRASLADOS (CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS) Y DEMÁS OPERACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN PRESUPUESTAL, QUE MODIFIQUEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA 2020 "

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Autorizar a la Administración Departamental hasta el 31 de diciembre de 2020, para dar apertura a créditos adicionales, crear partidas adicionar ingresos, efectuar traslados (créditos y contracreditos) y, en general, realizar las modificaciones al presupuesto vigente especialmente en lo relacionado con las apropiaciones aprobadas a nivel de programas y/o proyectos de inversión o los montos globales de los gastos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda del presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, necesarias para la ejecución de ingresos y egresos programados para la vigencia 2020.*

PARAGRAFO: *La Secretaria de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del Departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. Para tal efecto, remitirá dentro de los 15 días de cada mes a través de comunicación escrita y/o correo electrónico, dirigidos a la presidencia de la corporación, copia de los decretos expedidos en ejercicio de las facultades otorgadas en la presente ordenanza en el mes inmediatamente anterior.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *La presente Ordenanza rige a partir de su publicación*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

📍 Cl. 40 #45 46, Barranquilla.

☎ (5) 330 7206

✉ secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

🌐 www.asamblea-atlantico.gov.co

Nit: 890.102.006-1



Asamblea
del Atlántico
Más Visible

4

ORDENANZA No 000505 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTOORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PARA CREAR PARTIDAS, REALIZAR ADICIONES, TRASLADOS (CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS) Y DEMÁS OPERACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN PRESUPUESTAL, QUE MODIFIQUEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA 2020 "

Dada en Barranquilla, a los 21 de octubre de 2020

Original firmado por

GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Original firmado por

LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Primer Vicepresidente

Original firmado por

NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
Segundo Vicepresidente

Original firmado por

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Octubre	14	de	2020
Segundo Debate:	Octubre	15	de	2020
Tercer Debate:	Octubre	16	de	2020

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

📍 Cl. 40 #45 46, Barranquilla.

☎ (5) 330 7206

✉ secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

🌐 www.asamblea-atlantico.gov.co

Nit: 890.102.006-1